



International
Consulting Consortium
Inc.

Número 6

18/05/2020

REGULACIÓN FINANCIERA RESPUESTAS ANTE COVID-19

No está claro cuánto tiempo tomará para que disminuya la propagación de COVID-19. También es difícil proyectar el impacto de las restricciones a la actividad económica, lo cual difiere de una recesión económica típica.

Además, existen incertidumbres sobre el ritmo de la recuperación económica luego que amaine la propagación del COVID-19.

*K. Kuroda
Banco de Japón*

Cualquier duda sobre la capacidad fiscal de un país para absorber pérdidas en préstamos garantizados, podría dañar la rentabilidad o incluso la viabilidad de los bancos.

*P. Baudino
Instituto de Estabilidad
Financiera*

EL INCIERTO CAMINO HACIA ADELANTE

Desde nuestro último boletín, dos temas especialmente relevantes para la estabilidad financiera han adquirido un perfil sombrío. En primer lugar, la erradicación o minimización de la pandemia luce cada vez más improbable en el corto plazo. Esto está conduciendo a los gobiernos en todo el planeta a encarar cómo desmontar las restricciones a la actividad social y económica bajo la amenaza latente del virus. El otro aspecto es que las primeras señales en los países que han relajado las medidas de distanciamiento social apuntan a que la actividad económica no retoma los niveles previos. Esto ha sido corroborado por investigaciones de opinión que indican potenciales cambios en los patrones de gastos por parte de las personas y de las empresas, así como en los ajustes a los pronósticos de crecimiento económico por organismos como el Fondo Monetario Internacional.



Frente a este escenario no sorprende que en las últimas dos semanas las autoridades financieras hayan procedido a prorrogar las medidas temporales de alivio regulatorio, adoptadas inicialmente con un horizonte de un par de meses.

También que la mayoría de las acciones normativas adicionales observadas en mayo están relacionadas con los esquemas de garantías de crédito y otros mecanismos para incentivar el

financiamiento por parte de la banca a empresas e individuos afectados por las medidas de contención del Covid-19.

El Estado como garante de última instancia

Desde el primer boletín hemos venido reseñando la instrumentación de mecanismos mediante los cuales los gobiernos (y en algunos casos los bancos centrales) garantizan el pago o subsidian las tasas de interés de nuevos créditos otorgados por la banca a empresas y, menos frecuentemente, a individuos afectados por el Covid-19. En el documento [Public guarantees for bank lending in response to the Covid-19 pandemic](#) del Instituto de Estabilidad Financiera, dependiente del Banco de Pagos, contiene una buena reseña sobre estos esquemas establecidos específicamente para el Covid-19.

Durante las dos primeras semanas de mayo hemos podido identificar nuevos esquemas de garantía de crédito o modificaciones en esquemas ya existentes en veinte países, bien ampliando la gama de beneficiarios, elevando la porción garantizada por el Estado o reduciendo la tasa de interés que efectivamente pagará el deudor. También se ha clarificado el tratamiento regulatorio de los préstamos y, en algunos casos, estableciendo líneas de financiamiento del banco central a la banca.

Cabe resaltar que la mayoría de los países que hemos identificados con programas de este tipo son europeos (miembros o no de la Unión Europea) y sólo tres (India, Indonesia y Ucrania) están clasificados en el estrato bajo de países con ingresos medios.

En el caso de [Suecia](#), Dinamarca, Holanda y [Francia](#), los anuncios estuvieron relacionados con garantías de crédito concedidas a las aerolíneas nacionales de esos países, marcando una distinción con el carácter general de los demás esquemas observados.

En sentido contrario, el gobierno ruso [anunció](#) la ampliación a todas las empresas interesadas de un programa de préstamos bancarios de hasta seis meses de plazo para el pago de salarios con los intereses totalmente cubiertos por el Fisco. Inicialmente, sólo podían participar micro y pequeñas empresas de determinados sectores. Esto fue acompañado por una [modificación](#) de las reglas de acceso al financiamiento del banco central por los bancos participantes.

Por su parte, el Reino Unido [agregó](#) a los tres esquemas implementados previamente, uno enfocado a pequeños negocios, incluyendo individuos que desarrollan actividades en forma independiente, con préstamos de hasta el equivalente a US\$60 mil, garantizados totalmente por el gobierno. Este nuevo programa busca hacer más sencillo el proceso de solicitud del crédito, que consta de una planilla en línea de sólo siete preguntas, atendiendo una de las principales críticas a los esquemas anteriores. Cabe destacar que la tasa de interés de 2,5% es fija por toda la duración del préstamo (6 años), sin pagos de capital ni intereses durante el primer año. El gobierno subsidiará totalmente los intereses durante el período de gracia.

Complementariamente, el Banco de Inglaterra [anunció](#) que proveerá fondos a los bancos participantes a plazos de cuatro años a tasas cercanas a la de referencia (actualmente 0,1% anual) y que excluirá los préstamos otorgados bajo el programa del índice de capitalización que deben mantener los bancos. Paralelamente, la Autoridad de Conducta Financiera del mismo país [extendió](#) a esos créditos la dispensa de realizar una evaluación de la capacidad de pago del solicitante, tal como ya lo había hecho en los esquemas previos.

Un esquema menos generoso fue [anunciado](#) por el gobierno de Irlanda, enfocado a las micro, pequeñas y medianas empresas, ofreciendo préstamos de hasta 7 años pero con las mismas tasas de interés usuales para el sector, más una prima de 0,5% anual para cubrir una garantía del Estado equivalente al 80% del montante del crédito.

Entre los países que están reduciendo las restricciones, China [anunció](#) una serie de medidas para apoyar el reinicio de la actividad económica en la provincia de Hubei, la primera afectada por el Covid-19, entre ellas garantías de crédito y subsidios al financiamiento otorgado a empresas y personas afectadas, incluyendo las que estén en situación de atraso, en contraste con lo previsto en otros esquemas identificados. Nueva Zelanda, similarmente [amplió](#) las condiciones del programa de garantías de crédito establecido en marzo, permitiendo que deudores vigentes al 31 de enero puedan gozar del beneficio, en lugar de la fecha previa del 28 de febrero. También eliminó la exigencia a los bancos de obtener un acuerdo de garantías adicionales para créditos superiores al equivalente de US\$30 mil.

Cabe destacar la [decisión](#) adoptada por el banco central de Suiza, de extender la aceptación como colateral para financiamiento de liquidez para la banca, de créditos garantizados por los cantones como parte de esquemas de apoyo durante la pandemia. Previamente sólo préstamos garantizados por el estado federal calificaban para ser aceptados como colaterales.

Por el contrario, el Banco de Israel [anunció](#) el marco bajo el cual se deslinda el tipo de asistencia que pueden recibir deudores afectados. Aquellos que esperan un impacto de corto plazo en su flujo de caja podrán continuar acogiéndose a la moratoria que han extendido los bancos. Pero en caso de que el impacto sea de largo plazo o la viabilidad esté comprometida, “*la asistencia solo se puede brindar en forma de ayuda presupuestaria por parte del gobierno, o por crédito provisto con sustanciales garantías gubernamentales*”, explícitamente excluyendo nuevos créditos.

La tónica de los anuncios restantes guarda similitudes con lo antes descrito: plazos más amplios, mayor atención al sector de pequeñas empresas, intereses definidos por el Estado o subsidiados, incremento del grado de cobertura y ampliación de los recursos destinados a estos fines.



COVID-19 ha tenido y tendrá un impacto en la solidez financiera de los bancos y cooperativas, no obstante, la Autoridad Prudencial, espera que estas instituciones continúen operando de manera prudente, sólida y socialmente responsable.

Autoridad Prudencial, Sudáfrica

Otras medidas de interés

Los supervisores de bancos y cooperativas financieras de Sudáfrica [emitieron](#) una declaración conjunta exponiendo lo que consideran son los principios bajo los cuales sus supervisados deben conducir sus actividades en estas circunstancias. Aun cuando todos los puntos señalados son de gran importancia, cabe destacar la expectativa de que, *“en un momento donde reuniones presenciales son un desafío, las juntas directivas deben pensar cuidadosamente sobre cómo se adoptan las decisiones y qué tipo de información se debe recopilar y proporcionar a los miembros de la junta para que puedan identificar, priorizar y enfocarse en los riesgos que enfrenta su institución”*.

Mientras, la Autoridad de Mercados Financieros de Nueva Zelanda aprovechó la presentación de una revisión de los reportes de auditoría de empresas cotizadas en bolsa, para [manifestar](#) que, en los próximos informes y en referencia al Covid-19, los auditores *“deben buscar oportunidades para describir los riesgos en el entorno actual y cómo se abordaron con el procedimiento de auditoría apropiado”*.

Por su parte, el banco central de Filipinas [ajustó](#) temporalmente las ponderaciones para efectos del índice de capital que reciben los créditos otorgados a micro, pequeñas y medianas empresas. Esta decisión redujo a 50% el peso de esos préstamos de los niveles normales de 75% (carteras diversificadas) y 100% (carteras no diversificadas). Adicionalmente, para el caso de préstamos que gozan de garantía de crédito de alguna de las agencias oficiales que otorgan tales avales, el peso será de 0%, en línea con la recomendación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea informada en boletines previos.

Similarmente, el banco central de China [implementó](#) la segunda fase de una reducción especial de un punto porcentual del nivel de encaje obligatorio a las instituciones financieras rurales y bancos comerciales urbanos que operen dentro de una sola provincia. Esto forma parte de un programa de expansión de la liquidez disponible para financiar a empresas afectadas por el Covid-19.

Cabe destacar dos acciones orientadas a proveer apoyo financiero a instituciones financieras. En primer lugar, el gobierno de Hungría [aprobó](#) un programa para la compra de bonos emitidos por bancos por el equivalente a US\$450 millones. Según el comunicado de prensa, *“el objetivo de la medida es prevenir y mitigar los efectos adversos de la pandemia de coronavirus en las entidades crediticias”*.

La segunda, de carácter más limitado, es un [fondo de \\$4,2 millones](#) para proporcionar ayudas no reembolsables a firmas FinTech establecidas en Singapur. El fondo fue constituido por la Autoridad Monetaria de Singapur, la asociación de empresas FinTech y una fundación privada.

Finalmente, cabe reseñar una [decisión](#) del Banco Central de Nigeria prohibiendo el despido de empleados por parte de los bancos. La medida la adoptó luego de una reunión con la asociación de banqueros los cuales expresaron al regulador los problemas de costos operativos ligados a la pandemia.

International Consulting Consortium, Inc.

4700 Sheridan Street * Suite G * Hollywood, Florida 33021, Estados Unidos

Tel: +1954 983-0468 * Fax +1 954 983-0521

Si desea recibir este boletín directamente, escribanos a info@consultants-icc.com